RESOLUCIÓN GDC N° 1337/2017

***POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS CONTRATISTA DEL* LOTE N° 1, 2 Y 3. *PARA EL LLAMADO A LPN N° 05/2017;* CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL CON RUBROS DE FONACIDE- IVA Y JUEGO DE AZAR**

Caacupé, 11 de diciembre de 2.017

VISTOS:

La Resolución Departamental Nº 1022 de fecha 18 de octubre de 2017. ***"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/17 (LPN) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL CON RUBROS DE FONACIDE- IVA Y JUEGO DE AZAR ".*** --------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación Pública Nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de Obra pretendida según Expediente de llamado *Nº Expediente de llamado* ***Nº 334.335 , adendas n° 01, 02 y 03 – ID PORTAL Nº 334.277..*** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha **29 de noviembre de 2.017**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional **LPN N° 05/2017** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: *... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que* ***cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** **Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales los oferentes, **Construcciones Rivas S.A, Ing. Alfredo Lezcano y Beta Ingeniería** han cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestados dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del Llamado **LPN N° 05/2017 "CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PUBLICAS DEL**

DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL CON RUBRO DE FONACIDE- IVA Y JUEGO DE AZAR." ID PORTAL: 334.277.- de la siguiente manera: ***LOTE N° 1:*** ***Construcciones Rivas S.A*** **por Gs. 821.753.800(ochocientos veintiún millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos).** ***LOTE N° 2:*** ***Ing. Alfredo Lezcano*** **por** Gs. **810.593.260 (ochocientos diez millones quinientos noventa y tres mil doscientos sesenta.)** ***LOTE N° 3:*** ***Beta ingeniería de Oscar Tomas Benítez*** **por Gs. 288.791.173 (doscientos ochenta y ocho millones setecientos noventa y un mil ciento setenta y tres.)** Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice..."** ***La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."*** Y por las razones y justificaciones siguientes: 1. Presentaron las ofertas más conveniente a los intereses de la Gobernación. 2. Han presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. 3. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 4. Han demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 5. En lo general sus ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. Es nuestro Informe

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, las siguientes firmas PARA EL LLAMADO **CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL CON RUBROS DE FONACIDE- IVA Y JUEGO DE AZAR**

*** LOTE N° 1:** CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. con RUC° 80015507-6 en la suma de **G.** 821.753.800 (Guaraníes ochocientos veintiún millones setecientos cincuenta tres mil ochocientos). ----------

*** LOTE N° 2:** ING. ALFREDO LEZCANO SÁNCHEZ. C.I.N° 618172 y RUC 618172-4 g. 810.593.260 (guaraníes ochocientos diez millones quinientos noventa tres mil doscientos sesenta). ----------

*** LOTE N° 3 :** BETA INGENIERÍA del Ing. Oscar Tomas Benítez, con CI N° 369747 Y RUC 369747-9 **G.** 288.791.173(Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones setecientos noventa y un mil ciento setenta y tres). ----------

Art. 2°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones. ----------

Art. 3°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en los Arts. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento al Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR